ACTA DE INEXISTENCIA DE VIAJES INTERNACIONALES

En San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de agosto de 2021, la Superintendencia del Sistema Financiero HACE CONSTAR QUE:

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de: “Los listado de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto”.

La Superintendencia del Sistema Financiero no ha autorizado la realización de viajes internacionales para el período comprendido entre mayo y julio de 2021.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente para el mencionado período.

Sin más que hacer constar.

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero